

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191

JAÉN NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 421 de 2014, ejecución número 59 de 2015, a instancias de la parte actora doña Isabel Villar Higueras, contra “Seven Oil Madrid, Sociedad Limitada” y “Seven Gea, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de 20 de abril de 2015, con la parte dispositiva siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: procédase a despachar ejecución contra “Seven Gea, Sociedad Limitada” y “Seven Oil Madrid, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días, librándose edictos para el “Boletín Oficial de la Provincia de Almería” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la notificación de las demandadas.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo, la ilustrísima señora doña Francisca Martínez Molina, magistrada del Juzgado de lo social número 1 de Jaén. Doy fe, la secretaria judicial.

Y se ha dictado en fecha 20 de abril de 2015 decreto con la parte dispositiva siguiente:

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

Se señala para la comparecencia del incidente de no readmisión, la audiencia del día 29 de junio de 2015, a las once treinta y cinco horas, citándose a las partes en legal forma, y librándose edictos al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de la Provincia de Almería”, para las de las demandadas.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Seven Gea, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 15 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.017/15)

